BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA Nº 865 (19-02-20)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2020, siendo las 15:00 horas , se reúnen en la sede social de la Entidad, Avenida de Mayo 701 Piso 24, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. que firman al pie, Dra. Mónica María Cukar, Dr. Alberto Mario Tenaillon y Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

.....

4) ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2019

Toma la palabra el Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares presentes. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los Señores Accionistas y Directores de **Banco Patagonia S.A.**Domicilio legal: Av. de Mayo 701, Piso 24 C.U.I.T. N°: 30-50000661-3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre estados financieros

Hemos examinado el Inventario, la Memoria Anual Integrada que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario 2019, y los estados financieros separados adjuntos, de Banco Patagonia S.A. ("la Entidad"), los que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados separados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, Anexos y Notas explicativas. Asimismo, hemos revisado los estados financieros consolidados de Banco Patagonia S.A. y sus sociedades controladas que se adjuntan, los que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019; los estados consolidados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha; Anexos y Notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2018 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con dichos estados financieros.

II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros, separados y consolidados adjuntos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 2, a los estados financieros adjuntos mencionados en el párrafo *I*, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción transitoria en la aplicación del modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" y de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y considerando asimismo lo establecido por el BCRA en cuanto a la valuación de la participación accionaria en Prisma Medios de Pago S.A. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección y Gerencia consideren necesarios de manera que los estados financieros no contengan distorsiones significativas debido a error o fraude.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros separados y consolidados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el párrafo *I*, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes con fecha 19 de febrero de 2020, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. aplicables para la auditoría de estados financieros. Dichas normas exigen cumplir requerimientos de ética, planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre la información contable incluida en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de los auditores externos, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar

la evaluación del riesgo, los auditores consideran el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y presentación de los estados financieros con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. Opinión

Como resultado de nuestro trabajo y basados en los informes de fecha 19 de febrero de 2020 que emitió el Dr. Mauricio G. Eidelstein (Socio de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), en nuestra opinión, los estados financieros separados y consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Patagonia S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., que se describe en nota 2 a dichos estados financieros mencionados en el párrafo / precedente.

- V. Otras cuestiones contables reveladas en los estados financieros
- Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre las siguientes cuestiones reveladas en Notas a los estados financieros adjuntos:
- a) como se explica en nota 2.a) y 2.1.a) a los estados financieros separados y consolidados adjuntos, respectivamente, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. La Entidad se encuentra abocada al cálculo del impacto de la adopción inicial de dicha normativa al 31 de diciembre de 2019.
- b) como se explica en notas 2.b), y 2.1.b) y 3 a los estados financieros separados y consolidados adjuntos, respectivamente, si bien al 31 de diciembre de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 6651 del BCRA, la Entidad no ha aplicado tal reexpresión. La existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Entidad, y por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados integrales y los flujos de su efectivo. La Entidad ha estimado el impacto al 31 de diciembre de 2019 según la aplicación de la NIC 29 tal como se menciona en nota 2 y 3 a los estados financieros separados y consolidados adjuntos, respectivamente.
- c) como se explica en nota 2.c) y 15, y 2.1.c) y 16 a los estados financieros separados y consolidados, respectivamente, en virtud de la venta parcial de la participación accionaria en Prisma Medios de Pago S.A., la tenencia accionaria remanente fue reclasificada al rubro "Inversiones en Instrumentos de Patrimonio" y medida a su valor razonable con cambios en resultados, basado en un informe de valuación de la Compañía realizado por profesionales independientes, a la que se le dedujo el ajuste de valuación establecido por el BCRA. El criterio contable aplicado constituye un apartamiento de lo establecido por NIIF 9 con respecto a la medición de instrumentos de patrimonio medidos a su valor razonable.
- *VI.* Información sobre otros requerimientos legales y regulatorios En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
- 1. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº294 de la Ley Nº19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular;
- 2. Los estados financieros separados y consolidados de Banco Patagonia S.A. mencionados en el párrafo / precedente, se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron oportunamente autorizados;
- 3. Al 31 de diciembre de 2019, la Entidad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores según se menciona en Notas 36 y 56 a los estados financieros separados y consolidados, respectivamente;
- 4. Hemos revisado la Memoria anual integrada del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo. Con respecto al Reporte del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inc. a. 1) del Capítulo I Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013) y que será presentado ante dicho organismo como anexo III separado

a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho informe;

5. De acuerdo a lo requerido por el art. 105 de la Ley Nº 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el párrafo IV precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el Párrafo de Énfasis en el citado informe;

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2020.

Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T°147 – F°66

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:55 horas se da por finalizada la reunión.-----

Alberto Mario Tenaillon Síndico Titular Mónica María Cukar Síndico Titular Héctor Osvaldo Rossi Camilión Síndico Titular